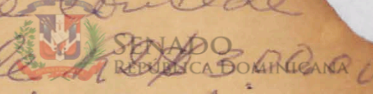


215

Ley mediante la cual se concede
una pensión del Estado de
mensuales, al señor Dr. Luis E. Figueroa
C.-



Gobierno Dominicano



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 17647

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

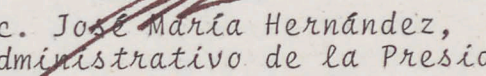
20 MAYO 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de -
RD\$300.00 mensuales, al Dr. Luis E. Figueroa C., ha -
sido promulgada en fecha 2 de mayo del presente año y
registrada con el No.129.

Muy atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 17647

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 MAYO 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguído señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de -
RD\$300.00 mensuales, al Dr. Luis E. Figueroa C., ha -
sido promulgada en fecha 2 de mayo del presente año y
registrada con el No.129.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 17647

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 MAYO 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguído señor:

Pláceme cortésmente informarle, que la Ley -
mediante la cual se concede una pensión del Estado de -
RD\$300.00 mensuales, al Dr. Luis E. Figueroa C., ha -
sido promulgada en fecha 2 de mayo del presente año y
registrada con el No.129.

Muy atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JMH
AQ/ec.-



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Nº 0 0 2 4 9

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-
15 de Abril de 1980.-

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00001, de fecha 2 de enero de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO),- mensuales, al señor Dr. Luis E. Figueroa C.

Este Proyecto de Ley fue aprobado en sesión de esta -
misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines -
Constitucionales.

Muy Atentamente,


Hathey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados

HD/JJMC.-

Nº 00249

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-
15 de Abril de 1980.-

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00001, de fecha 2 de enero de 1980, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS ORO),- mensuales, al señor Dr. Luis E. Figueroa C.

Este Proyecto de Ley fue aprobado en sesión de esta -
misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines -
Constitucionales.

Muy Atentamente,

Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados

HD/JJMC.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
2 de enero de 1980.

00001

Señor
Lic. Hatuey De Camps Jiménez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS) mensuales, al señor Dr. Luis E. Figueroa C.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por los Senadores Dr. Manuel A. Nolasco Guzmán, Manuel E. Feliú Herrera, Manuel de Jesús Gómez, Oberto Gómez Minaya, Florentino Carvajal Suero, Alfredo Rivas Hernández, Alfonso Canto Dinzey, Radha más Rodríguez Gómez, Luis Manuel Tejeda Peña, Dr. Víctor Unésimo Valenzuela de los Santos, Dr. Noel Subervi Espinosa, Helvio A. Rodríguez, en sesión de esta misma fecha.

Muy atentamente le saluda,

JUAN RAFAEL PERAZA PEREZ
Presidente del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Dr. Luis E. Figueroa C., Abogado, ha venido laborando por más de 50 años ininterrumpidos en diferentes cargos de la administración pública;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Figueroa C., cuenta con la edad de 74 años, y ha dedicado gran parte de su vida a la educación de varias generaciones y ha servido a la Judicatura donde ha realizado una labor encomiable por la providad, ecuanimidad e integridad ejemplares con que ha desempeñado los diferentes cargos que ha ostentado;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Figueroa es merecedor de que se le faciliten - los medios indispensables de subsistencia, ya que en vista de lo avanzada de su edad no puede seguir dedicándose al trabajo productivo y no posee ninguna clase de recursos;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1. Se concede una pensión del Estado de RD\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS) mensuales, al señor Dr. Luis E. Figueroa C.

Art. 2. Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley de los Bienes de los Municipios de la República Dominicana.
del Estado de \$200.00 millones, al Dr. Luis S. Figueres.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2^a LEGISLATURA ord. DE 1979

REGISTRADA AL No. 193

en el folio — del libro letra S

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 203
hojas escritas en máquinas a razón de dos
ejemplares independientes

Santo Domingo, 27 de Agosto 1980

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature in black ink over the stamp and text.]

Informe



*Leído en Sesión
día 26/12/79
Aprobado en 1ra.
Sect. 27/12/79
Aprobado
en 2da. Sect*

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

2/1/80

CONSIDERANDO: Que el señor Dr. Luis E. Figueroa C., Abogado, ha venido laborando por más de 50 años ininterrumpidos en diferentes cargos de la administración pública;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Figueroa C., cuenta con la edad de 74 años, y ha dedicado gran parte de su vida a la educación de varias generaciones y ha servido a la Judicatura donde ha realizado una labor encomiable por la proividad, ecuanimidad e integridad ejemplares con que ha desempeñado los diferentes cargos que ha ostentado;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Figueroa es merecedor de que se le faciliten los medios indispensables de subsistencia, ya que en vista de lo avanzada de su edad no puede seguir dedicandose al trabajo productivo y no posee ninguna clase de recursos;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$ 300.00 mensuales, al señor Dr. Luis E. Figueroa C.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.-

DADA etc.....

Manuel A. Nolasco Guzman
Dr. MANUEL A. NOLASCO GUZMAN

Manuel E. Felíu Herrera
MANUEL E. FELIU HERRERA,

Manuel de Jesús Gómez
MANUEL DE JESUS GOMEZ

Oberto Gómez Minaya
OBERTO GOMEZ MINAYA

Archie



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]

FLORENTINO CARVAJAL SUERO

[Handwritten signature]

ALFREDO RIVAS HERNANDEZ

[Handwritten signature]

ALFONSO CANTO DINZEY

[Handwritten signature]

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ

[Handwritten signature]

LUIS MANUEL TEJEDA PEÑA

[Handwritten signature]

Dr. Noel Subervi Espinosa

[Handwritten signature]

Dr. Víctor Onésimo Valenzuela de los Santos

Helvio A. Rodríguez

DR. LUIS E. FIGUEROA C.-

74 años de edad

Abogado graduado en
la Universidad Nacio
nal, hoy Autónoma de
Santo Domingo (1944)

- 1) 1927 Director de la Escuela Mixta de la ciudad de Higüey hasta el año 1935.-
- 2) Prof. de la Escuela Francisco del Rosario Sánchez, de San Juan de la Maguana de 1935 a 1938; Prof. de la Escuela Mercedes Consuelo Matos de San Juan de la Maguana 1938-1940.-
- 3) 1940 Maestro de la Escuela Felix Evaristo Mejía, en Villa Duarte, Distrito Nacional, hasta 1945;
- 4) En 1945 al 1949 Juez Alcalde de El Seibo;
- 5) De 1949 a 1951, Juez de Instrucción del Distrito Judicial de El Seibo y Procurador Fiscal del Distrito Judicial de El Seibo;
- 6) 1951 a 1954 Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Romana;
- 7) 1954 a 1956, Juez de Primera Instancia en la Prov. de Samaná;
- 8) 1956, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Seibo;
- 9) Juez de Primera Instancia en Baní, Prov. Peravia 1956-1957;
- 10) En 1957, Juez de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Barahona;
- 11) Gobernador de la Provincia de El Seibo, durante el Gobierno Provisional de García Godoy;
- 12) Del 1967 hasta la actualidad 1979, Abogado de Oficio del Distrito Judicial de El Seibo



Leído en sesión
día 27 de 1959



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$300.00 MENSUALES AL SEÑOR DR. LUIS E. FIGUEROA C.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber realizado un pormenorizado estudio del Proyecto de Ley por medio del cual se concede - una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor Dr. Luis E. Figueroa C.

RESOLVIO: Mediante sus deliberaciones recomendar a los Colegas Senadores otorgar su voto favorable para la aprobación del referido Proyecto de Ley.

Dicha Comisión solicita al Pleno Senatorial que se incluya en la Orden del Día de esta sesión dicho Proyecto de Ley para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

Victor Gomez Berges
VICTOR GOMEZ BERGES,
PRESIDENTE.-

Manuel E. Felio Herrera
MANUEL E. FELIU HERRERA,
VICE-PRESIDENTE.-

Radhames Rodriguez Gomez
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
SECRETARIO.-

Manuel A. Nolasco Guzman
MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
VOCAL.-

Florentino Carvajal Suero
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
VOCAL.-

Alfonso Canto Dinzey
ALFONSO CANTO DINZEY,
VOCAL.-

Salvador Jorge Blanco
SALVADOR JORGE BLANCO,
VOCAL.-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
VOCAL.-

MANUEL DE JS. GOMEZ,
VOCAL.-

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,
VOCAL.-

RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D. N.,
27 DE DICIEMBRE DE 1979.-





Leído en Sesión
del 26/12/79
Aprobado en
1ra Sesión
27/12/79

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Dr. Luis E. Figueroa C., Abogado, ha venido laborando por más de 50 años ininterrumpidos en diferentes cargos de la administración pública;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Figueroa C., cuenta con la edad de 74 años, y ha dedicado gran parte de su vida a la educación de varias generaciones y ha servido a la Judicatura donde ha realizado una labor encomiable por la providad, ecuanimidad e integridad ejemplares con que ha desempeñado los diferentes cargos que ha ostentado;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Figueroa es merecedor de que se le faciliten los medios indispensables de subsistencia, ya que en vista de lo avanzada de su edad no puede seguir dedicandose al trabajo productivo y no posee ninguna clase de recursos;

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$ 300.00 mensuales, al señor Dr. Luis E. Figueroa C.

Art. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.-

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO NACIONAL



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Signature]
FLORENTINO CARVAJAL SUERO

[Signature]
ALFREDO RIVAS HERNANDEZ

[Signature]
ALFONSO CANTO DINZEY

[Signature]
RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ

[Signature]
LUIS MANUEL TEJEDA PEÑA

[Signature]
Dr. Néel Subervi Espinosa

[Signature]
dr victor onesimã valenzuela de los sa
tos

[Signature]
Helyio A. Rodríguez

DADA etc.....

[Signature]
Dr. MANUEL A. NOLASCO GUZMAN

[Signature]
MANUEL E. FELIU HERRERA,

[Signature]
MANUEL DE JESUS GOMEZ

[Signature]
OBERTO GOMEZ MINAYA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$300.00 MENSUALES AL SEÑOR DR. LUIS E. FIGUEROA C.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber realizado un pormenorizado estudio del Proyecto de Ley por medio del cual se concede - una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor Dr. Luis E. Figueroa C.

RESOLVIO: Mediante sus deliberaciones recomendar a los Colegas Senadores otorgar su voto favorable para la aprobación del referido Proyecto de Ley.

Dicha Comisión solicita al Pleno Senatorial que se incluya en la Orden del Día de esta sesión dicho Proyecto de Ley para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,
PRESIDENTE.-

MANUEL E. FELIU HERRERA,
VICE-PRESIDENTE.-

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
SECRETARIO.-

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
VOCAL.-

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
VOCAL.-

ALFONSO CANTO DINZEY,
VOCAL.-

SALVADOR JORGE BLANCO,
VOCAL.-

- 2 -

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
VOCAL.-

MANUEL DE JS. GOMEZ,
VOCAL.-

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,
VOCAL.-

RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D. N.,
27 DE DICIEMBRE DE 1979.-

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$300.00 MENSUALES AL SEÑOR DR. LUIS E. FIGUEROA C.

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber realizado un pormenorizado estudio del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor Dr. Luis E. Figueroa C.

RESOLVIO: Mediante sus deliberaciones recomendar a los Colegas Senadores otorgar su voto favorable para la aprobación del referido Proyecto de Ley.

Dicha Comisión solicita al Pleno Senatorial que se incluya en la Orden del Día de esta sesión dicho Proyecto de Ley para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,
PRESIDENTE.-

MANUEL E. FELIU HERRERA,
VICE-PRESIDENTE.-

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
SECRETARIO.-

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
VOCAL.-

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,
VOCAL.-

ALFONSO CANTO DINZEY,
VOCAL.-

SALVADOR JORGE BLANCO,
VOCAL.-

- 2 -

NOEL SUBERVI ESPINOSA,
VOCAL.-

MANUEL DE JS. GOMEZ,
VOCAL.-

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,
VOCAL.-

RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D. N.,
27 DE DICIEMBRE DE 1979.-

